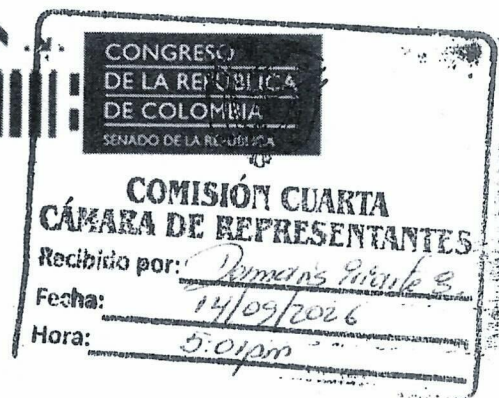




PROPOSICIÓN

La Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia — CIJ fue creada mediante el Decreto Ley 036 de 2014 como establecimiento público de educación superior adscrito a la Fiscalía General de la Nación, con la misión de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales del sistema de justicia colombiano en materia de investigación, formación y gestión del conocimiento. No obstante, como consecuencia de la ausencia de asignación presupuestal desde la vigencia 2016 y la supresión de su planta de personal, la entidad mantuvo vigente únicamente su existencia jurídica durante casi una década.

En 2026 la Fiscalía General de la Nación asumió el reto de reactivar la Universidad, lo que exige la habilitación progresiva de todas las capacidades institucionales necesarias para que la CIJ pueda cumplir efectivamente su objeto misional: ser la universidad del sistema de justicia colombiano, la única institución de educación superior del país dedicada íntegramente a la formación, la investigación y la gestión del conocimiento en el campo de la justicia en todas sus jurisdicciones y especialidades.

La apropiación de recursos por valor de \$20.000 millones para la vigencia 2027 responde a necesidades institucionales concretas, verificables y no diferibles, orientadas exclusivamente a garantizar la operación básica de la entidad. La CIJ requiere conformar su planta de personal (48 cargos mínimos para la operación básica), habilitar tecnológicamente su sede en Aquimindia, garantizar los servicios generales de operación y cumplir sus obligaciones tributarias y de control fiscal. Estos gastos no son opcionales: sin planta de personal no hay gobierno institucional, sin infraestructura tecnológica no hay oferta académica en modalidad virtual e híbrida, y sin sede habilitada no hay condiciones para el inicio de los procesos de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional. Adicionalmente, la CIJ se encuentra actualmente impedida para solicitar recursos de inversión ante el Departamento Nacional de Planeación, en tanto no cuente con presupuesto de funcionamiento aprobado que acredite su capacidad operativa como unidad ejecutora. En consecuencia, la apropiación solicitada constituye el requisito previo e indispensable para que, en vigencias posteriores, la institución pueda acceder a recursos de inversión destinados al desarrollo de su oferta académica, la implementación de su plataforma virtual de aprendizaje y el fortalecimiento de sus capacidades misionales, en coherencia con el Plan Estratégico de Reactivación 2026-2028.

La asignación presupuestal a la CIJ se inscribe además en el marco del nuevo modelo de financiamiento de la educación superior pública que Colombia adoptó mediante la Ley 2568 de febrero de 2026, que reforma los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992. Esta reforma, aprobada por unanimidad en el Congreso de la República, reconoce que durante más de tres décadas la financiación de las instituciones de educación superior

públicas creció muy por debajo de sus costos reales, generando un déficit estructural que afectó la calidad, la cobertura y la sostenibilidad del sistema. La nueva ley corrige ese desajuste: a partir de ahora, el incremento de los recursos de las IES públicas estará ligado al Índice de Costos de la Educación Superior (ICES), calculado por el DANE o al IPC, el que sea mayor, garantizando una protección financiera real y sostenible. Adicionalmente, los aportes adicionales de la Nación para la educación superior pública se incrementarán anualmente mínimo el 70 % del crecimiento del PIB, con el objetivo de largo plazo de alcanzar una inversión cercana al 1 % del PIB en educación superior pública. Para la CIJ, que inicia operaciones precisamente en el año en que esta reforma entra en vigor, este nuevo marco normativo representa una oportunidad histórica: es el momento correcto para que el Estado colombiano funde y consolide una institución pública de educación superior especializada en justicia, respaldada por un modelo de financiamiento que garantiza su sostenibilidad en el tiempo.

La inversión en la CIJ no es un gasto institucional ordinario: es una inversión estratégica del Estado colombiano en la calidad de su sistema de justicia. Colombia tiene hoy un déficit estructural de formación especializada para los operadores del sistema —más de ciento cincuenta mil funcionarios en la Fiscalía, la rama judicial, la Policía Nacional, el Instituto de Medicina Legal y las demás entidades del ecosistema de justicia—, dispersos en todo el territorio nacional, con acceso limitado a formación de calidad en sus especialidades. La CIJ es la respuesta institucional a ese déficit: una universidad pública, sin ánimo de lucro, con vocación de cobertura nacional, que formará en modalidades virtual e híbrida a los servidores que toman decisiones sobre la libertad, la dignidad y los derechos de los colombianos. Cada peso invertido en la CIJ es un peso invertido en la calidad de la justicia que reciben los ciudadanos.

"Cada recurso invertido en la CIJ es una apuesta por una justicia imparcial, eficaz y oportuna al servicio de los ciudadanos".


WILDER ESCOBAR ORTÍZ
Senador de la República
Partido Alianza Social Independiente - ASI